

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

3. **Comparecencia de D. Pablo Diestro Eguren, presidente de la Federación Cántabra de Municipios, a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria. [10L/1000-0013]**

EL SR. AGUIRRE PERALES: Punto tercero. Comparecencia de D. Pablo Diestro Eguren, presidente de la Federación Cántabra de Municipios a fin de informar sobre el Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores y Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tal como se ha acordado por parte de los grupos y la Mesa de esta Comisión, el formato de las comparecencias que vamos a llevar a cabo en esta ley ha sido asignado en virtud del número de ponentes que se agrupan y del contenido de los mismos.

Y en este caso, la comparecencia, igual que la comparecencia siguiente, tendrá un tiempo de intervención máximo de veinte minutos por parte del compareciente; diez minutos por parte de los grupos parlamentarios; veinte minutos para la respuesta del compareciente. Y en caso de querer utilizar el último turno, cinco minutos para los grupos parlamentarios.

Sin más, doy la palabra a D. Pablo Diestro Eguren, en su condición de presidente de la Federación Cántabra de Municipios, para que informe sobre el Proyecto de Ley de Entidades Locales Menores.

EL SR. DIESTRO EGUREN: Bueno, pues muchas gracias. Buenos días a todos.

Bueno, quiero adelantarles que va a ser muy breve, muy breve, mi intervención. Como saben, la junta de vecinales y los concejos tienen una personalidad jurídica propia y además tienen sus asociaciones correspondientes, que son las encargadas de defender sus intereses. Al igual que nosotros defendemos la de los municipios.

En general, nos parece que era necesaria esta Ley, no solo por la obligación de regular el régimen electoral, que ahora es competencia de las comunidades autónomas, sino porque ya es necesario también actualizar la Ley de 1994 de entidades locales menores que lo regulaba actualmente.

En líneas generales, estamos de acuerdo en el ámbito competencial que se define el anteproyecto de ley. Como verán, por aquí pasarán otros comparecientes que defenderán un modelo muy diferente al que aquí se presenta, en el que pretenden atribuir tantas competencias a las juntas y concejos que, bajo nuestra opinión, su aspiración es convertirlas en mini ayuntamientos. Lo cual, como imaginarán, desde los ayuntamientos estamos totalmente en contra.

Por ello, insisto en que estamos de acuerdo con el planteamiento de esta ley. Pero, no obstante, desde la Federación de Municipios se trasladaron dos alegaciones o sus sugerencias que han sido tenidas en cuenta de forma parcial y que me gustaría comentarlas.

En primer lugar, en referencia con el artículo 9.5, en la propuesta inicial se daba un listado de los acuerdos para los que serán competente una asamblea vecinal integrada por todos los electores de la correspondiente circunscripción electoral.

La Federación entendíamos excesiva la creación de un nuevo órgano, porque vendría a complicar el funcionamiento e incrementar la burocracia de las entidades locales menores. Y bueno, en esta última propuesta se ha reducido el listado a dos supuestos, que son: la moción de censura y la cuestión de confianza.

Entendemos que se ha avanzado en este sentido, pero seguimos siendo más partidarios de que no existiera este órgano y que fuera el Pleno quien decidiese al igual que sucede en los municipios.

La otra alegación es en relación con los artículos 15 y 18. En el artículo 15, se detallan los supuestos de disolución de las juntas y los concejos. Son un total de cinco supuestos con los que estamos de acuerdo.

Pero haciendo referencia al primero, que es la carencia de recursos suficientes para sostener los servicios mínimos que tengan atribuidos. Entendemos que desde nuestro punto de vista hay una incongruencia con el artículo 18, de garantía de recursos económicos suficientes. Que, aunque sí es cierto que se ha mejorado su redacción con respecto a la propuesta inicial, actualmente dice: que el Gobierno de Cantabria, en colaboración con los respectivos ayuntamientos y con las entidades locales menores, velará porque estos últimos dispongan de los ingresos mínimos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de sus competencias propias y las que expresamente se le hayan sido delegadas.

Entendemos que este artículo 18 debería matizarse aún más para que deje claro que al menos los ayuntamientos no tengamos ninguna responsabilidad sobre los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de las juntas vecinales.

Es innegable que las juntas vecinales contribuyen a la mejora de los servicios públicos, que son competencia de las administraciones locales. Sin embargo, cuando no cuentan con medios suficientes dificultan la gestión.

Por este motivo, la Federación entendemos que aquellas entidades locales que carezcan de recursos propios deberían estar abocadas a su disolución.

Esto es lo que queremos aportar desde la Federación de Municipios. Y quedo a disposición de sus señorías para que me hagan las preguntas que crean oportunas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Tendría la palabra el grupo parlamentario Mixto, que anunció que llegaría más tarde. Pero el tiempo de las comparecencias es el que es.

Por lo tanto, no estando presente, le doy la palabra al portavoz del grupo parlamentario Ciudadanos, el señor Marañón. Por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Buenos días, señorías.

Lo primero de todo, agradecer su breve exposición. Y desde Ciudadanos, sí que entendíamos que era interesante su participación en esta Comisión y sus explicaciones. Porque desde la Federación de Municipios, todos los alcaldes que forman parte de ella tienen una colaboración estrecha y prácticamente diaria, o debiera ser así, con los miembros de las juntas vecinales, los alcaldes pedáneos, o de los concejos.

Yo sí que le quiero plantear tres cuestiones. Una ya lo ha comentado usted, que tenía apuntaba, que es la relación entre el artículo 15 y el artículo 18; porque parece que los dos no son compatibles. Pero sí que hay algunas cuestiones que le quiero plantear.

Por ejemplo, en el artículo 4 de la Ley, en el apartado primero, donde se habla de las competencias propias de las juntas vecinales, se incluye una nueva, que es: la limpieza de las calles. Claro, es verdad que las juntas vecinales durante la pandemia para echar una mano a los ayuntamientos es verdad que lo han hecho y también que en ocasiones puntuales también se hacía cuando tenían recursos, o cuando se buscaban métodos para hacerlo. Pero no era competencia propia de estas entidades locales menores.

Sí que parece lógico que la responsabilidad de esta actuación sea de la entidad pública donde los ciudadanos pagan sus impuestos, que a fin de cuentas es el ayuntamiento.

Entonces, si esta responsabilidad se traslada a las juntas vecinales, la lógica hace pensar que se retraerá un dinero del presupuesto del ayuntamiento y se trasladará a las juntas vecinales. Porque de lo contrario estamos generando una situación que no nos parece lógica.

Por este lado, nos gustaría conocer su opinión como representante de la Federación, pero también como alcalde en este sentido: Si usted entiende esto apropiado, o si entiende que debiera ser de otra manera.

Por otro lado también, en el artículo 7 de la Ley, se habla de la cooperación entre las entidades locales menores y el ayuntamiento. De hecho, hasta en el artículo se plantea la posibilidad de que se deja de manera potestativa, no obligatorio, la creación de un órgano de colaboración o algo por el estilo.

Es verdad que en algunos ayuntamientos ya se hace; existe hasta una concejalía que puede estar vinculada a las juntas vecinales y demás. Pero sí que nos parece interesante que de alguna manera se articule la obligatoriedad y la periodicidad de estas reuniones, donde se den explicaciones y donde se expongan las actividades que se puedan llevar en común entre la pedanía o el concejo y el ayuntamiento. Por este lado, también nos gustaría conocer su opinión.

Y, por último, la última cuestión que me gustaría plantearle, que usted no ha mencionado en su exposición, es que en la parte final de la ley se recoge una serie de artículos que habla de la creación de entidades locales menores sin personalidad jurídica propia.

Este es un apartado de la ley que no comprendemos muy bien. Y nos gustaría conocer su opinión desde el punto de vista del municipalismo de esta posibilidad. Porque hacía usted referencia ahora que las juntas vecinales que no tengan recursos suficientes para mantener su actividad, pues que quizás debieran disolverse y demás.

Entonces, no sé si usted es partidario de que se puedan crear estas entidades locales menores sin personalidad jurídica propia. Sobre todo, porque, igual estoy equivocado, pero al final a qué nos estamos refiriendo con estas entidades

locales menores. En las asociaciones de vecinos por ejemplo ya está, ya existen, ya funcionan, se colabora con ellas. Entonces, no entendemos muy bien a qué se refiere, o a qué está planteando la ley esta posibilidad.

Y por nuestra parte nada más. Le agradecería mucho sus explicaciones. Y reiterar mi agradecimiento por su breve exposición.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. De la Cuesta, por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchísimas gracias, señor presidente. Buenos días, Sr. Diestro. Muchas gracias por asistir a esta Comisión, que también a mí me parece que es sumamente interesante.

Yo también voy a ser muy breve, pero también le voy a plantear algunas cuestiones para saber su opinión.

La primera va en relación con el artículo 4 y las competencias delegadas. Ahora se amplía la posibilidad de delegación de competencias, respecto de la ley del 94, a competencias que puedan ser delegadas del Estado y de las comunidades autónomas; lo que, si no me equivoco, hasta ahora no era posible. Y, además, esta ley permite la delegación de competencias sin límite, por parte de los ayuntamientos a la entidad local.

Mi pregunta es: ¿qué opinión le merece esta amplísima posibilidad de delegación? ¿Cómo se ha aplicado hasta ahora esta delegación, ha generado problemas, ha funcionado correctamente, en base a qué criterios se han producido estas delegaciones, le parece a usted que esta tan amplia mención a las posibilidades de delegación es correcto o quizá debería introducirse algún tipo de criterios para que no hubiera desigualdades en las capacidades de delegación o en las posibilidades o delegación? Un poco esta es mi pregunta.

La segunda pregunta va también en relación con el órgano paritario referido en el artículo o regulado en el artículo 7.2 del proyecto de ley. Las funciones que se atribuyen a este órgano paritario, bueno, primero me gustaría saber su opinión sobre su existencia y segundo, me gustaría saber su opinión sobre sus funciones. Dice: Entre otras, proponer distintas propuestas e informes. ¿Le parece conveniente crear un órgano con estas funciones, que parece más bien consultivas? o ¿a lo mejor sería conveniente darle otro tipo de funciones informativas por parte del Gobierno para adoptar determinados puntos? No lo sé, se lo planteo un poco para saber su opinión.

En tercer lugar, me gustaría preguntarle por una cuestión formal, pero también por saber su opinión, que me parece muy interesante. La ley del 94 hablaba directamente de juntas vecinales y concejos. Sin embargo, este proyecto de ley habla de sistema de junta vecinal y sistema de concejo. Puede parecer una tontería, pero no sé qué opina usted. (Risas) No, bueno, a ver, puede ser una tontería o puede no serlo; porque si lo designamos como junta vecinal, la junta vecinal se llama como junta vecinal, igual que el ayuntamiento se llama ayuntamiento. Si decimos que es un sistema de junta vecinal, ya no se llama, ya no se denomina junta vecinal. Es un sistema de funcionamiento, pero ya legalmente no se denominaría junta vecinal.

Entonces, bueno, me gustaría saber su opinión.

Y, finalmente, también me gustaría saber su opinión sobre una expresión que utiliza la ley, que me genera dudas. A ver, el artículo 26 del proyecto de ley, hace referencia a que las funciones que tenga encomendadas la..., la entidad local, la junta vecinal o el concejo serán ejercidas por una, por un secretario. Sin embargo, cuando en artículos anteriores la ley se refiere a la persona del secretario, utilizan la expresión "quien ejerza las funciones reservadas de la entidad". No sé si tiene opinión al respecto. Si es que puede haber otras personas que no sean los secretarios que ejerzan las funciones delegadas de la entidad. Si., y si fuera así, si fuera así pues a lo mejor no sé si habría que dejar constancia y no cerrar tanto el artículo 26. No sé si tendrá opinión en relación con esto. Sé que son preguntas excesivamente o muy concretas.

En cualquier caso, muchísimas gracias y bueno responda a lo que tenga a bien, por supuesto.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Urrutia, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, señor presidente. Señorías, buenos días. Y gracias, Sr. Diestro por comparecer en el día de hoy ante esta Comisión de Presidencia, en su calidad de presidente de la Federación de Municipios.

El Partido Popular no ha pedido su comparecencia, lo cual no quiere decir que no estemos encantados de que usted esté hoy aquí y que nos parezca importante también saber la opinión de todos los alcaldes de Cantabria sobre este texto.

Luego le haré algunas preguntas en ese sentido, porque primero me gustaría empezar, antes de entrar a valorar su intervención, quisiera dejar constancia de dos cosas en esta, en esta Comisión y yo creo que además que es el lugar en el que se debe hacer, y quiero además que el presidente de la misma tome nota de ello.

En primer lugar, por la dificultad que hemos tenido, o al menos ha tenido esta diputada a la hora de estudiar los antecedentes del proyecto de ley. En primer lugar, por, por el desorden ¿no?, yo creo que los pódit dan fe del desorden del texto, tal como ha sido remitido por parte del Gobierno y también por la falta en este texto de un índice que nos dijera cuáles habían sido las alegaciones por parte de las diferentes entidades, pero lo que ya me ha llamado supinamente la atención es la falta de determinados informes, en este en este texto.

Lo voy a leer para que tenga usted conocimiento, señor presidente, y proceda, como bien crea que tiene que proceder. No existe en este tocho, por llamarle de alguna forma, ni las alegaciones del Ayuntamiento de Camargo, que dice que tiene que haber, ni las de la Junta Vecinal de Pechón, ni las del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros; que este grupo parlamentario pidió la comparecencia del colegio, porque entendíamos que era necesario a la hora de ver el índice de la contestación que el propio Gobierno hacia las alegaciones.

Nosotros vimos el índice y dijimos: vamos a pedir estas comparecencias. Cuando hemos procedido a estudiar las alegaciones que el colegio, en este caso, había realizado no hemos podido estudiarlas porque sencillamente no están.

No están tampoco las de la Junta Vecinal de Revilla de Camargo, ni de la Asociación Profesional de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas de Cantabria. Ni las del concejal del Ayuntamiento de Suances. Ni de las del presidente de la Junta Vecinal de Pezanes. Ni del ayuntamiento... ni de..., no perdón las de Pezanes sí pero no está en la del Ayuntamiento, la de la alcaldesa de Los Tojos. Ni de las concejales de Los Tojos y la Junta Vecinal de Bárcena Mayor. Tampoco están las de la Junta Vecinal de Quijano de Piélagos, y varias más del municipio de Piélagos. Sí está la de la Junta Vecinal de Santullán. No está la del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, no la encontramos. Y tampoco la de la Junta Vecinal de Escobedo de Camargo.

Yo creo que estamos a tiempo, señor presidente, de solucionarlo y de ponernos en contacto con el Gobierno, para que se remita en su totalidad las alegaciones, que no creo que ha sido una falta de información, porque me consta que la semana pasada por fin han sido colgadas estas alegaciones en la página de Cantabria Participa. No han sido colgadas en el proceso de tramitación del proyecto, del anteproyecto de ley, sino que han sido colgadas ya la semana pasada.

Y, en segundo lugar, centrándome en eso, a mí me gustaría pedir también en el seno de esta comisión no hacerlo en la calle, sino en el seno de esta comisión, pedir al Gobierno de Cantabria que dejen de enredar; que dejen de enredar en la tramitación de este proyecto de ley, porque el proyecto de ley ya es parte del Parlamento. En el momento en que ha llegado el proyecto de ley al Parlamento ya está aquí y ya nos corresponde a nosotros tramitarla y además es una, es una obligación del Gobierno, porque yo creo que fue el Grupo Parlamentario Regionalista quien en un debate sobre el estado de la región hizo una propuesta de que el Gobierno remitiera a este Parlamento el proyecto de ley de entidades locales menores. El Gobierno ha cumplido con su obligación y todo lo que no haya hecho en la tramitación de la ley ya no está tiempo de hacerlo.

Y a mí me gustaría que se deje de llamar a las personas que, por ejemplo, el Grupo Parlamentario Popular ha llamado a comparecer a esta comisión y se las llame para no sé muy bien qué, no sé cuál es el objetivo desde la parte, desde la Dirección de Administración Local, de llamar a los que hemos pedido nosotros como comparecientes en esta comisión. Con lo cual yo pido desde aquí al Gobierno que deje de enredar en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de Entidades locales menores, que sí nos hubiera gustado que hubieran venido, pues hasta su propio grupo podría haber pedido la comparecencia de la directora de Administración Local, no lo hemos hecho porque hemos entendido que el texto que ha venido y las argumentaciones que hay con los informes que hay, a mí me gusta, por ejemplo, el informe de contestación de las alegaciones, creo que está muy bien realizado, aunque me llama la atención que ese informe nos haya trasladado a quienes han presentado las alegaciones, porque realmente está muy bien hecho, aunque faltó ese trámite.

Dicho esto, Sr. Diestro, a mí me gustaría hacerle unas preguntas muy, muy rápidas. La primera, me gustaría saber usted es el presidente de la Federación de Municipios de Cantabria, usted representa no sé si a día de hoy siguen estando los 102 municipios o nos falta alguno por ahí todavía de que se sumen; pero bueno, yo entiendo que usted ha venido y habrá tenido una reunión previa en el seno de la Federación de Municipios para ver cuál es el parecer de todos los alcaldes, no solamente del alcalde, de Reocín, sino de todos los alcaldes. A mí me gustaría saber en qué, en el seno de qué órgano de la Federación de Municipios se ha estudiado en profundidad el texto que hoy procedemos.

Estoy de acuerdo con el..., la Federación de municipios de Cantabria, cuando alega, bueno, pues que igual el mes de agosto no es el mejor para presentar un proyecto y una consulta pública, y es verdad que en ese mes en el que salió a consulta y a información pública complicó ¿no?, el que el que los ayuntamientos y las Entidades Locales Menores y también los partidos políticos tengo que decirlo pudiéramos estudiar en profundidad, porque, bueno, meses en los que los técnicos

municipales y los técnicos, bueno, pues de todos los sitios ¿no? cogen sus vacaciones y fue un mes complicado para poder estudiar el texto y presentar alegaciones.

No quiere decir que no se haya hecho, como en el caso de la Federación de Municipios, que estoy totalmente de acuerdo, o estamos totalmente de acuerdo en el Partido Popular, con la alegación que ustedes hicieron a la Asamblea Vecinal.

Cuando uno piensa en una junta vecinal, ¿verdad, Sra. De la Cuesta?, igual se cree que es una entidad de 60 habitantes, que representa y que no... Es que en Cantabria hay Entidades Locales Menores que tienen más habitantes que la mayoría de los municipios de Cantabria. Yo me voy a Renedo de Piélagos, y tiene más poder o a Camargo mismo, y tenemos Entidades Locales Menores que superan los 10.000 habitantes.

Entonces el sistema de implantación de una representación, o sea, ¿ustedes se imaginan que no se puede adoptar una medida en una junta vecinal de 10.000 habitantes si no acuden a esa asamblea vecinal 8.000? Es que estamos hablando de eso ¿vale? Que para tapar un bache haya que convocar una asamblea vecinal que te diga: sí contrata para tapar ese bache, pero, primero convoca 8.000 vecinos y que te vengan los 8.000 te lo aprueben, ya será difícil, seguro que todos estén de acuerdo.

O sea que yo creo que cuando uno hace o introduce determinados órganos, yo creo que la Asamblea vecinal estoy totalmente de acuerdo con la Federación de Municipios y apoyo esa reivindicación.

A mí me gustaría que me hablara de competencias y que me dijera qué competencias cree usted que no debiera tener las Entidades Locales o hablando en positivo, cuáles debieran tener.

También me gustaría saber el criterio de la Federación de Municipios de Cantabria sobre la posibilidad de mancomunar Entidades Locales Menores. La ley no, al final no lo reconoce, hay alegaciones que lo piden y hay entidades que lo piden, no lo reconoce.

Me gustaría saber cuál es el criterio de la Federación de Municipios, le puedo hasta imaginar, respecto al pago del IBI por parte de las Entidades Locales Menores de los bienes comunales. Tenga cuidado con lo que dice en este caso, señor presidente.

Y en el caso de la disolución de las entidades locales menores, pues yo no estoy de acuerdo, Sr. Diestro, con que si no tienen recursos propios de ningún tipo sean disueltos de forma directa.

Yo creo que... ¡jjo!, estamos hablando muchísimo, todos, su partido, el mío, yo creo que todas las entidades y todos los gobiernos estamos muy preocupados por el despoblamiento y las juntas vecinales y los concejos son también formas de poblar y de mantener la población asentada. Si perdemos determinadas entidades, ya perdemos también entidad e historia y sentimiento muchas veces. Y porque una entidad local menor no tenga recursos y no haya un Gobierno que quiera poner recursos a las entidades locales yo creo que no tiene que ser una causa de disolución directa. Yo creo que hay que buscar otro tipo de vías, al menos así lo entiende el Grupo Parlamentario Popular.

Me gustaría saber si qué tipo de colaboración, si hay algún tipo de colaboración, lo desconozco. Aquí hemos hablado de un órgano de cooperación por cada uno de los municipios, si la Federación de Municipios como tal tiene alguna cooperación con las Entidades Locales Menores, por ejemplo, el Gobierno de Cantabria tiene Asubio y otro tipo de colaboraciones con, con las Entidades Locales Menores que yo creo que fíjese, y no lo digo por el Gobierno actual, yo creo que todos los gobiernos, desde que se puso en marcha la autonomía, hemos perdido un poquitín de esa responsabilidad que tenemos como Diputación Provincial, ¿no?, de ayudar a los pequeños municipios. Y lo hemos diluido entre nuestras competencias y hemos podido pues faltar a esa, a esa función.

Presidente, no me ha puesto el tiempo para atrás, no se me ha puesto rojo, ya me he pasado ¿no? ¡Ah!, es que estaba esperando a que se pusiera rojo, pero, bueno, yo encantada eso y me deja toda la mañana, ya sabe que no me callo. Vale, vale, no, es que estaba esperando a que se pusiera rojo. Término, no termino, termino nada más.

Yo tampoco entiendo muy bien señor presidente de la Federación de Municipios cuál es esa función. Hay una. Hay una mezcla ahora mismo y una confusión muchas veces en entidades locales menores, pequeñas, además, entre lo que es la entidad local y las propias asociaciones de vecinos, con lo cual tampoco entiendo muy bien esa previsión de las entidades locales menores sin personalidad jurídica.

Termino, señor presidente, por su benevolencia y a usted Sr. Diestro por su comparecencia y sus explicaciones. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muchas gracias, señora diputada.

Tiene ahora la palabra, por el Grupo Parlamentario Regionalista, la Sra. Díaz por un tiempo máximo de 10 minutos.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente, buenos días señorías.

Bienvenido, aunque bueno ahora tu condición como presidente de la Federación de Municipios de Cantabria y bueno, como diputado y alcaldes compañeros que somos.

Yo sí que voy a ser breve y más después de todas las intervenciones y todas yo creo que de las cuestiones que más suscitan interés ya se han dicho y se han hecho las preguntas y los comentarios al respecto. Pero sí que me gustaría, además en mi doble condición, ¿no? ya no de portavoz de esta un de esta ley por parte del Grupo Regionalista, sino también como alcaldesa, ¿no? que, bueno, me consta la buena sintonía, ¿no? a la hora del trabajo por parte de la Federación de Municipios, goza de muy buena sintonía desde 2015, en que la Presidencia la asume el Sr. Diestro y estoy segura que las alegaciones que se han realizado hay un trabajo previo, intenso y de comunicación, a pesar de que son distintos los grupos políticos que conforman lo que es el órgano directivo de la, de la Federación, pues es esa buena sintonía, que además hemos podido comprobar el pasado viernes en esa asamblea ordinaria de la Federación, en la que asistieron prácticamente todos, menos, bien directamente o por delegación de los municipios que la conforman, salvo dos que todavía, pues, aunque no cejan en su empeño, todos los miembros de la Federación y su presidente al frente para que se integren en esos 102 municipios.

Por eso entiendo que las manifestaciones que han hecho aquí, las alegaciones que se han hecho, pues gozan más o menos, se habrá trabajado ya, y habrá habido reuniones y se ha participado ¿no? con el anteproyecto y con la redacción de las alegaciones a través de los distintos representantes y de los distintos partidos políticos que la conforman ¿no? pues habrán hablado con sus alcaldes para hacer estas estas alegaciones.

Qué vamos a decir el Grupo Regionalista de esta ley, que es necesaria, que, además, como decía la Sra. Urrutia claro que defendemos el municipalismo, y, desde luego, las entidades locales menores también son la Administración más cercana al ciudadano igual que los ayuntamientos y, por lo tanto, en esencia estamos de acuerdo con la ley.

Sí que se puede mejorar y seguro estoy claramente convencida que con las aportaciones de todos los grupos, como hacemos con otras leyes se va a mejorar el texto que remite el Gobierno, sí Sr. Marañón no haga así porque siempre al final se mejoran los textos en este Parlamento con las aportaciones de unos y de otros, y yo creo que no estoy diciendo nada, yo creo que esté poniendo en valor el trabajo parlamentario que se realiza en la mejora, ya no solo de la redacción de la ley, sino también del fondo de la de la misma.

Y, por lo tanto, nada agradecer le sus aportaciones, que serán estudiadas y valoradas de cara a las enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Gracias señora diputada.

Tiene ahora por tanto la palabra nuevamente el compareciente Sr. Diestro para responder a aquello que considere necesario realizar las aclaraciones o explicaciones que siguiente.

EL SR. DIESTRO EGUREN: Muy bien, muchas gracias.

Bueno, he anotado más o menos todo. El tema de las competencias, bueno, empezando un poco procuraré en orden, pero bueno, hay temas que al final se entremezclan; el tema de las competencias que hablaban de limpieza de calles, concretaba Ciudadanos. El tema de las competencias entre ayuntamientos y juntas vecinales, ya estaba definido y se reparten de la mejor manera posible, la realidad la realidad de Cantabria entre las relaciones entre las juntas vecinales y los ayuntamientos son probablemente podría decir son 102 realidades porque depende mucho de la relación entre ayuntamiento, Junta, relaciones personales.

Es cierto que las competencias, como he dicho en mi intervención, que se definen en este texto estoy de acuerdo con ellas, pero también es cierto que la realidad de ponerlas llevarlos a cabo en muchas ocasiones la cooperación entre las administraciones pues es diaria.

El tema de la reunión es obligación de las reuniones del órgano este que reúne a la junta y el ayuntamiento, pues el problema que tengo hablando un poco el problema que yo pueda tener es que yo tengo que hablar como presidente de la Federación de Municipios no puedo hablar como alcalde de Reocín, intentar no hablar, aunque si me lo permiten pues haré divisiones cuando hable de una cosa o hable de otra. Porque precisamente por eso las alegaciones de la Federación de Municipios son tan concretas y tan escuetas, porque es imposible hacer unas alegaciones en la que se recojan todo el sentir de los 102 alcaldes o 100 estaban dentro de la federación, porque como digo, hay muchas realidades y mucho pensamiento dispar a la hora de las relaciones con las juntas vecinales.

En relación al órgano, yo a mí me parece bien que se haya creado este órgano, porque a mí, pero estoy hablando como alcalde de Reocín, yo ya lo cree hace 6 años en Reocín y nos reunimos periódicamente 2 veces al año, con todos los miembros de las juntas vecinales en las que se toman acuerdos, se llegan a compromisos a los que si bueno, en los que tenemos un seguimiento de cómo se van llevando a cabo.

Insisto, y ahora vuelvo a hablar de mí como alcalde, yo también fui presidente de mi junta vecinal de mi pueblo entonces al final es, como digo, el cargo que ocupas también te condiciona pues tú tu trayectoria política, por así decirlo. Si me quieren entender yo soy muy defensor de las juntas vecinales, yo en Reocín hago una aportación económica a las juntas para que tengan presupuesto para mantenerse, pero lo hago voluntariamente. Lo que entiendo es que la ley no puede obligar, y por eso las alegaciones que hemos realizado entiendo que son totalmente, si una junta vecinal no tiene capacidad para mantenerse debe disolverse, en esa es la posición general de la Federación de Municipios.

Pero veo correcto que se abran las vías de que se pueda colaborar entre administraciones para que se puedan, se puedan mantener, pero en ningún momento obligar.

El tema de las creaciones de nueva junta sin entidad jurídica y esto que estáis comentando, pues igual es un tema más jurídico que igual hay que comentárselo al presidente de COSITAL, tal como conocemos cómo está ahora mismo las entidades locales, creo que vamos más tendentes a que desaparezcan que a que se creen, porque es muy complicado crear, mantener y gestionar una junta vecinal todos conocemos probablemente alcaldes pedáneos que algunos, pues tienen unas condiciones maravillosas, como se ha dicho aquí incluso mejores que en ayuntamientos, pero la mayoría, porque es la desgracia, la mayoría es gente que la mayor parte de las veces utilizan sus propios recursos personales para hacer frente a los gastos que supone mantener una junta de vecinal, y esa es la realidad de las juntas vecinales en su mayoría.

Entonces, el tema de la posibilidad de delegación de competencias que comentaba la compañera del Partido Socialista, pues yo lo veo bien o sea que esté amplia..., abierto y después llegarán a los acuerdos que haya que llegar. Yo creo que cuanto más abierto en este caso, mejor y mantenemos la autonomía tanto de todas las administraciones, yo creo que es restringir esto sí esto no; porque la realidad, como digo, luego nos lleva a que hay proyectos que no se pueden llevar a cabo por una normativa, un apunte.

Yo soy partidario de la apertura de la posibilidad de delegación de competencias porque, repito, hay juntas vecinales que son en muchas ocasiones más potentes que el propio municipio, al que pertenecen con más capacidad de inversión, o sea, esa situación se está dando en Cantabria, aunque digo que es una minoría.

Bueno, el artículo del órgano paritario, que eso ya lo he comentado que va a nivel de federación, yo no puedo comentar que entiendo, yo entiendo que es positivo a nivel de Pablo Diestro vamos a decir, a nivel de Federación de Municipios no hemos querido entrar al tema en nuestras alegaciones porque está creado correcto, tampoco nos parece mal como se ha visto, que no hemos hecho ningún comentario.

El tema del sistema de junta vecinal, esa terminología yo creo que también eso el presidente de COSITAL nos lo podrá aclarar, porque yo no soy jurídico, a mí como dije parecerá una tontería a mí sí pero probablemente tenga más enjundia de la que parece, ustedes los jurídicos, tienen mayor el tema si no....

El tema del Grupo Popular, sí, la reunión que mantuvimos a ver, evidentemente, yo no me he reunido con los 102 municipios ni siquiera con la ejecutiva para venir hoy aquí, pero evidentemente cuando se realizaron las alegaciones sí que se tuvo conversaciones con todos los grupos y al final la decisión que se adoptó es, como he dicho antes, pues es hacer unas alegaciones en las que sí que entramos todos, porque como ha dicho la, hay muchísimas diferencias en el tema es un tema, como sabemos muy controvertido, el tema de las juntas vecinales y los ayuntamientos, y desde la Federación pues no nos hemos mantenido de perfil, pero sí es verdad que es imposible hacer unas alegaciones que recojan las, bueno imposible no como nuestros matices, pero que recojan todo lo que piensan los 102 municipios, los 102 alcaldes, en este caso, y alcaldesas de Cantabria.

El tema de las competencias, que ya lo hemos hablado. El tema del IBI, por ejemplo, como me han preguntado el IBI de los temas comunales, pues es otro tema en el que qué quiere que le diga como alcalde y con presente a la Federación lo tengo que defender, luego si quiere cuando acabe le digo mi opinión como... claro. Entiendo que los IBI se tienen que pagar eso es como está fijado ¿no? ¿Qué sucede? Pues es verdad que muchos terrenos que al final son para uso público y que están pagando unos IBI pues que tal, bueno cambio ahora a nivel de Pablo Diestro alcalde de Reocín, es un tema que alcalde de Reocín, bueno incluso, como presidente de la Federación, sí que lo estuve comentando en ocasiones con el anterior director general de Administración Local, con Pedro García Carmona, la posibilidad de que la injusticia que puede aparecer de que una bolera pague un IBI, por ejemplo; pero ahí lo dejo. Es que como veis son temas todos muy controvertidos y muy personales de cada municipio y de cada relación con sus juntas vecinales, es así.

Hablaban también de la fusión o la mancomunidad entre juntas vecinales, no se recoge, pero bueno yo no estoy en contra de que se pudieran fusionar juntas vecinales, es un tema que se habla incluso entre municipios pues, ¿cómo no más aún entre juntas vecinales, para que, para que fueran viables? Pero bueno, eso yo ahí no, no entro tampoco, la he echado en falta la verdad.



En general, bueno, creo que más o menos he respondido a todo lo que me habéis preguntado y la nada, a disposición.

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Muy bien, muchas gracias, Sr. Diestro.

Grupo parlamentario abstendría la oportunidad de hacer un último turno.

Ciudadanos no, Socialista nada, ¿Grupo Popular?, ¿Grupo Regionalista?

Por lo tanto, daríamos por concluida esta sesión. Y yo ahora les plantearía a sus señorías la posibilidad de que, puesto que el interviniente en el segundo punto del orden del día, en representación de COSITAL está en la sala y, yo le pregunto si en disposición de intervenir, si sus señorías estarían de acuerdo en que celebrásemos la sesión que tenemos planteada las 12, ahora.

DESDE LOS ESCAÑOS: A mí me parece bien, pero si está convocada la segunda comparecencia a otra hora (...)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): ¿Quién es el diputado?

DESDE LOS ESCAÑOS: Cristóbal Palacio, probablemente Cristóbal Palacio.

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Hernando García): Vale, vamos, efectivamente, son las diez y cuarto, son las diez y cuarto, hacemos un receso hasta las diez y media, y en ese tiempo he intentado hablar con VOX para ver si así fuera, si fuera posible, ¿de acuerdo?

Entonces, inicialmente quedamos emplazados a las diez y media para celebrar la segunda sesión, siempre y cuando VOX esté.

(Se suspende la sesión a las diez horas y dieciocho minutos)